

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA. E

Yo Juan de Molina del Rey nro Señor y de
Camara en su Consejo Real de las órdenes en lo tocante
á las de falcabragas Alcancara = Jefe fijo que ante
los del dho Real Consejo. Represento En Memorial
el qual. y el Decreto á el prouido, es del dho Señor
Memorial = Señor = Dn Diego de Vitoria. Cavallero de la órdn
de falcabragas Dize que se le despacharon cedulas
de V. Mag. para que pudiese saber su profesión en
esta Corte. y por que halla con alguna ocupacion
en la Ciudad de Oxduna, no puede ir al
sacro Convento de la dha órdn, ni venir á esta Corte á saber
la dha su profesión. Por lo qual = Supp á V. Mag. le
haga M. d. de Mandar. que en virtud de las dhas cedu-
las que se le despacharon para saber su profesión
en esta Corte, la pueda saber en qual quier Convento
de la dha Ciudad de Oxduna, ó parte donde se hallare

Su Ex. V.
Aguilón
P. de C. =
quixos =
Miranda

En que viviera M. d. =
En Madrid á once de Agosto de Mill. e. e. noventa y
Darle licencia para que pueda saber la profesión
en virtud de los despachos que le están dados en la
Ciudad de Oxduna. ó parte donde se hallare por mano
de Religioso de falcabragas. Haviendo pagado los Cien
Ducados de las Monjas =

Como Carore del dho Memorial y de todo que
órginal es que dan en el dho oficio y de
de Camara á que me remito. y para

que de ellos onse de di^a y la puse enoe en Madrid a Dies
Nuebe Dias del mes de Agosto de mill^{os} y nouenta y

Juan de Molina